

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 9 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 80

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero. 10 id id.  
El pago de la suscripción es adelantado

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**PARTE OFICIAL**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7).

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Diputación provincial de Oviedo**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento dictado en 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras; se hace saber que al Ayuntamiento de Colunga, le concedió la Excelentísima Diputación una subvención de fondos provinciales como auxilio para la construcción de la carretera municipal de Colunga a la playa de la Griega, por San Juan.

Al efecto en el término de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán los demás Ayuntamientos y particulares que se consideren interesados exponer las oportunas reclamaciones.

Oviedo 8 de Abril de 1897.—P. A. de la D. P.—El Presidente, Antonio Cavanilles.—El Diputado Secretario, José del Rosal.  
(R. al núm. 513).

Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero de 1897

**PRESIDENCIA DEL SR. NIETO DE LA FUENTE**

Abierta a las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Nieto de la Fuente, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Estrada (D. Juan), Fernández Posada, García Bernardo, Bernaldo de Quirós, Argüelles (D. Agustín), Bailly, Carrizo (D. José), Fontela, Acebal, Menéndez, Prieto, Sánchez, Carrizo (D. Eugenio), Moutas y Blanco, Estrada (D. Miguel), Landeta, Rosal y Valdés, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Suárez de la Riva, había tenido que retirarse pocos momentos antes de empezar la sesión por sentirse indispuerto.

Abierta discusión sobre el Proyecto de Presupuesto adicional al Ordinario vigente, que quedó ayer sobre la Mesa fué aprobado artículo por artículo en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO V**

Pesetas

Artículo único.— Por la mitad de lo que se recaude en la Universidad por matrículas de estudios de la Facultad de Ciencias, aprobado . . . . . 1.500

**CAPÍTULO VI**

Artículo único.— Ingresos propios del Hospital provincial según presupuesto especial del mismo, aprobado . . . . . 554 31

Ingresos por Resultados del propio Establecimiento, aprobado . . . . . 173.262 27

Ingresos propios de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto especial de la misma, aprobado. . . . . 20 13

Ingresos por Resultados del Hospicio provincial, según presupuesto especial del Establecimiento, aprobado . . . . . 12.864 89

**CAPÍTULO XI**

Artículo 1.º Existencia que arroja la liquidación practicada en 31 de Diciembre de 1896 al cerrarse definitivamente el Presupuesto anterior, aprobado . . . . . 876 93

Artículo 2.º Por intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896 de una inscripción de la Deuda per-

pétua interior al 4 por 100, aprobado . . . . . 61 03

Por los intereses devengados por la misma inscripción en el 4.º trimestre de 1895 á 96, aprobado . . . . . 1 45

Débito de los comerciantes de Pravia D. Rafael Neto y Don Francisco Díaz, por arbitrios sobre la sal, aprobado . . . . . 4.655

Por lo que adeudan los Ayuntamientos de Aller, Llanera y Salas por atrasos del contingente provincial de los años económicos de 1873 al 74 y 1874 al 75, aprobado . . . . . 15.273 87

Por resto que adeuda D. Lázaro Ballesteros, como arrendatario que fué de los arbitrios provinciales, aprobado . . . . . 27.016 80

**PRESUPUESTOS DE GASTOS**

**CAPÍTULO II**

Artículo 5.º Ampliación del crédito para calamidades que se transfere del capítulo 8.º de lo consignado para Imprevistos, aprobado . . . . . 1.000

**CAPÍTULO III**

Artículo 1.º Ampliación de lo consignado para indemnizaciones al personal de Obras públicas provinciales por gastos de salidas para asuntos del servicio, aprobado. . . . . 500

Ampliación de lo consignado para obras de reparación y conservación de carreteras provinciales, á saber:

Para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, aprobado. . . . . 250

Para la de Caranga á Teverga, aprobado. . . . . 250  
Para la de Tineo al Rodical, aprobado . . . . . 250

**CAPÍTULO IV**

Artículo 5.º Para pago del resto de una cuenta de traslación de dementes del Manicocio de San Baudilio de Llobregat al de Valladolid, aprobado. . . . . 520 20

Para completo pago de una cuenta de derechos y suplementos hechos con motivo del pleito contencioso-administrativo promovido por D. Lázaro Ballesteros, sobre indemnización de daños y perjuicios que supuso ocasionados con la rescisión del contrato de arriendo de los arbitrios provinciales, aprobado . . . . . 1.805 18

Para pago del resto de una certificación de obras al contratista de puente de Sellaño en la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, aprobado . . . . . 1.178 91

Para el pago de costas originadas con motivo del recurso de casación interpuesto contra el acto de sobreseimiento libre dictado en causa seguida contra D. Antonio Castañón y D. José María Suárez de la Riva, Diputados provinciales, por malversación de caudales, aprobado . . . . . 309 85

Para pago de una cuenta de impresiones suministrados por la Imprenta del Hospicio á la Junta provincial del Censo electoral en

Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
el ejercicio de 1895 á 96, aprobado . . . . . 216	signación que tiene el capítulo 8.º con destino á imprevistos, aprobado . . . . . 5.000	aprobación de liquidación de lo que tenía que pagar la Diputación por atenciones de enseñanza, aprobado. . . . . 1.500	Para el de una liquidación de obras de conservación en la carretera provincial de la Campana á Biedes, ejecutadas durante el año económico de 1895 á 96 por el contratista D. Manuel Alonso, aprobado. . . . . 1.469
Para pago del último plazo de enganche á José León González, soldado que fué del Batallón de Cazadores de Covadonga, aprobado . . . . . 250	Art. 3.º Ampliación de la cantidad consignada para las obras de construcción de una Penitenciaría provincial y prisión de partido, aprobado. . . . . 5.000	Para satisfacer á don César Ordóñez Valdés la gratificación acordada por el servicio de recoger en las oficinas de Hacienda y entregar varias inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública de la Deuda perpétua del 4 por 100, aprobado. . . . . 200	Para el de una relación de jornales invertidos en Marzo de 1895 para reparar desperfectos en la carretera de Caranga á Teverga, aprobado. . . . . 119
Para completo pago de las dietas devengadas por los Vocales de la Comisión provincial en el mes de Junio último, por no alcanzar la consignación figurada en el presupuesto de 1895 á 96, aprobado . . . . . 1.680	CAPÍTULO X Art. 2.º Ampliación de la cantidad consignada para gastos de estudios de nuevas carreteras provinciales, aprobado . . . . . 1.500	Para abonar á los Ayuntamientos de Siero, Lena, Laviana, Cangas de Onís y Luarca el 50 por 100 de los gastos de reposición de los Juzgados de 1.ª instancia é instrucción á razón de 4.091,66 pesetas cada uno, aprobado. . . . . 20.453 30	Para el de la parte proporcional que corresponde á la Diputación de los gastos generales de la cárcel de Audiencia sufridos en el ejercicio de 1895 á 96, aprobado. . . . . 3.212 63
Para satisfacer á D. Eugenio Carrizo, las dietas devengadas en tres sesiones de la Comisión á que asistió en el mes de Junio último las cuales por error dejaron de incluirse en las certificaciones correspondientes á dicho mes, aprobado . . . . . 60	CAPÍTULO XI Artículo único. Para auxilio de la construcción de la Iglesia filial de Montouto en la parroquia de Piantón, concejo de Vega de Rivadeo, aprobado . . . . . 1.000	CAPÍTULO XIII <i>Créditos pendientes de pago</i> Artículo único. Para pago de los reconocimientos de mozos, padres y hermanos, practicados desde 5 de Octubre de 1895 hasta 30 de Junio de 1896, aprobado . . . . . 8.237 50	Para el de la subvención concedida á la Escuela de Capataces de minas de Mieres en el año económico de 1895 á 96, aprobado. . . . . 750
Para completo pago de la parte proporcional que corresponde á la Diputación satisfacer de los gastos generales de la Cárcel correccional, aprobado. . . . . 3.970	Para obras de reforma en el Salón destinado á las operaciones del reemplazo, consignado . . . . . 1.100	Para el de algunas cuentas de bagajes suministrados en anteriores ejercicios, aprobado. . . . . 5.306 63	Para el de la concedida á la Escuela de Artes y Oficios de Avilés en el propio año económico, aprobado. . . . . 750
CAPÍTULO V Artículo 2.º Para pago de la aumento concedido en el haber del Catedrático de Francés D. José María Castilla, aprobado . . . . . 500	El Sr. Prieto como vocal de la Comisión de Hacienda, manifestó que al formarse el proyecto del presupuesto se había consignado esta cantidad sin tener presente el proyecto formado por el Arquitecto y, como según éste, se calcula en 1.500 pesetas lo que costarán dichas obras, proponía que se aumentara en 400 pesetas la cantidad consignada, puesto que cabía el aumento dentro del sobrante que arroja el presupuesto refundido: sin discusión fué aprobado el aumento propuesto acordándose en su consecuencia consignar para estas obras, aprobado . . . . . 1.500	Para el de una liquidación de obras de conservación, ejecutadas en la carretera de Langreo á Gijón, durante el año económico de 1895 á 96 por el contratista D. Matías González Laguna, aprobado. . . . . 2.479 19	Para el de la concedida á la Escuela de Artes y Oficios de Sama de Langreo en el mismo año económico, aprobado. . . . . 750
CAPÍTULO VI Artículo 2.º Material del Hospital provincial, según presupuesto especial del mismo, aprobado . . . . . 25.500	Para reponer parte del mobiliario de la casa-habitación del Sr. Gobernador, se transfieren de la consignación figurada para imprevistos en el capítulo 8.º del Presupuesto ordinario, aprobado. . . . . 1.000	Para el de una liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Rafael Rodríguez en la variación de la carretera de Siero á Bendición para su empalme con la de Langreo á Gijón, aprobado. . . . . 823 64	Para el de la concedida al Instituto de Tapia en el repetido año económico, aprobado. . . . . 750
Resultas del propio Establecimiento, según id., aprobado . . . . . 46.596 21	CAPÍTULO VII Artículo 3.º Material de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto especial de la misma, aprobado . . . . . 450	Para el de una certificación de obras de reparación ejecutadas en Mayo de 1896 en la carretera de Siero á Bendición por el contratista D. Antonio Mortera, aprobado . . . . . 3.853 83	Para el de los gastos del recurso contencioso interpuesto contra la Real orden de 19 de Noviembre de 1895 que declaró responsable á la Diputación á pagar una cantidad anual fija por atenciones de Enseñanza, aprobado . . . . . 1.500
Artículo 4.º Material del Hospicio provincial, según presupuesto especial del mismo, aprobado . . . . . 8.700	Resultas del propio Establecimiento, según idem, aprobado . . . . . 35.585 13	Para el de una liquidación de obras ejecutadas por el contratista D. Antonio Mortera para la construcción de una tapia de desagüe en la carretera de Siero á Bendición, aprobado. . . . . 249 99	Para el de los perjuicios ocasionados con el tránsito en el trozo 1.º de la carretera provincial de Caranga á Plaza de Teverga, aprobado. . . . . 300
CAPÍTULO IX Art. 2.º Ampliación del crédito consignado para obras urgentes en el Hospital Manicomio que se transfiere de la con-			Para el de completo pago á los herederos de D. Francisco Eguivar del importe de los perjuicios ocasionados con el tránsito en el trozo 2.º de la carretera provincial de Caranga á Teverga, aprobado. . . . . 3.408 79
			Para satisfacer á D. Lázaro Ballesteros, ex-arrendatario de los arbitrios pro-

vinciales el saldo que resultó á su favor por diferencia de aforos en la liquidación practicada y aprobada, aprobado. 35.630 08

Terminada la aprobación por artículos del Presupuesto adicional, el Sr. Presidente manifestó que refundido éste con el ordinario arrojaba el siguiente resultado:

	Pesetas	Cts.
Ingresos del presupuesto ordinario corriente	1.124.400	27
Idem de adiciones	236.086	68

Total de ingresos 1.360.486 95

Importan los gastos del ordinario

Rebajados en las 7.000 pesetas que se transfieren del capítulo 8.º	1.115.959	93
Id. los del adicional	244.443	67

Total de gastos... 1.360.403 60

RESÚMEN

Total de ingresos del refundido	1.360.486	95
Id. de gastos de id.	1.360.403	60

Sobrante del refundido... 83 35

Puesta á votación la totalidad del Presupuesto fué aprobada en votación nominal por diez y nueve votos de los señores presentes, en la forma siguiente:

Dijeron si.  
Sres. Estrada (D. Juan), Fernández Posada, García Bernardo, Bernaldo de Quirós, Argüelles (Don Agustín), Bailly, Carrizo (D. José), Fontela, Acebal, Menéndez, Prieto, Sánchez, Carrizo (D. Eugenio), Moutas y Blanco, Estrada (D. Miguel), Rosal, Landeta, Valdés, señor Presidente, total 19.

En vista del resultado de la votación el Sr. Presidente declaró aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio por haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del total de vocales que componen la Diputación.

Habiéndose resuelto todos los asuntos objeto de la presente reunión extraordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría Ignacio España.

(R. al núm. 506).

Comandancia de Marina de Gijón

D. Enrique Chereguini y Patero, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Camariñas, todos los que deseen optar á dicha plaza y reunan las condiciones prescriptas al efecto, dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, en el término de treinta días contados desde esta fecha.

Gijón 5 de Abril de 1897.—Por I., Antonio López de Haro.  
(R. al núm. 502).

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TERCER TRIMESTRE DE 1896-97

RELACIÓN de los apremios expedidos y fincas mandadas embargar por débitos de plazos de bienes nacionales durante el referido trimestre, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos de los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Número de orden	Nombre del comprador	Su domicilio	Finca mandada embargar	Procedencia.	Número del inventario	Término municipal en que radican	Plazos adeudados	Fecha de vencimientos	Importe de los plazos Pts. Cts.	BOLETIN en que se avisó a los compradores	Fecha en que se expidió el apremio
1	D. Arturo Rodríguez.	Oviedo.	Rústica.	Estado.	9.227	Oviedo.	2.º plazo.	11 Julio 1896.	101	3 Julio 1896.	27 Enero 1897.
2	D. Pedro González.	Id.	Id.	Clero.	8.778-7.º	Colunga.	10 y 11 id.	2 Agosto 1887 y 88.	44 70	4 id.	27 id.
3	D. José Rodríguez.	Corias.	Id.	Id.	1.743	Pravia.	19 id.	2 Noviembre 1896.	2 65	3 Octubre	27 id.
4	D. Robustiano Martínez Noval.	Siero.	Id.	Id.	2.059	Siero.	9.º id.	3 Diciembre	60	3 Nobre.	9 Febrero
5	D. Bernardino Rodríguez Sánchez.	Infesto.	Id.	Id.	1.480	Berbio.	19 id.	4 id.	6 35	3 id.	9 id.
6	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1.481	Id.	19 id.	4 id.	7 60	3 id.	9 id.
7	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1.483	Solano, Nava	19 id.	4 id.	32 60	3 id.	9 id.
8	D. José María Martínez.	Siero.	Id.	Propios.	2.058	Siero.	9.º id.	19 Enero 1897.	120	2 Dicbre.	15 id.
9	D. Bernardino Rodríguez Sánchez.	Infesto.	Id.	Clero.	13.761	Celado Cabranes.	19 y 20 id.	23 Febrero 1896 y 97	40	11 Enero 1897.	17 Marzo
10	El mismo.	Id.	Id.	Id.	13.765	Viñón.	19 y 20 id.	23 id.	8	11 id.	17 id.
11	El mismo.	Id.	Id.	Id.	13.764	Viñón de Cabranes	19 y 20 id.	23 id.	9	11 id.	17 id.
12	El mismo.	Id.	Id.	Id.	13.769	Gramedo de id.	19 y 20 id.	23 id.	10	11 id.	17 id.

(R. al núm. 488).

Oviedo 3 de Abril de 1897.—P. el Tesorero, Valentín Acevedo.—El Tenedor de Libros, Pedro de la Sierra.—V. B.—El Interventor, P. S., Mariano Ugas.

Zona de Reclutamiento de Oviedo, núm. 7

Relación nominal de los Ayuntamientos que han dejado de contestar á los oficios remitidos por esta Zona en 12 de Febrero último con los pases de los reclutas sorteados en el sorteo supletorio sin haber dado cumplimiento á cuanto en los mismos se prevenia;

- Miranda, 7.
- Las Regueras, 6.
- Candamo, 3.
- Cangas de Tineo, 30.
- Castrillón, 8.
- Corvera, 9.
- Illano, 1.
- Illas, 2.
- Llanera, 8.
- Pesoz, 2.
- Ribera de Arriba, 2.
- Salas, 10.
- San Tirso de Abres, 3.
- Taramundi, 5.
- Teverga, 2.
- Tineo, 23.
- Valdés, 35.
- Villayón, 3.
- Oviedo 3 de Abril de 1897.—El Coronel, Federico Navarro.

(R. al núm. 456).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Taramundi

D. José Fernández Pastur, primer Teniente en funciones de Alcalde de Taramundi.

Hago saber: que el día 10 del corriente á las dos de su tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta en venta libre de las especies de consumos siguientes: carnes de todas clases en fresco y saladas, aceite de todas clases, aguardientes, alcoholes y licores, vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, arroz, garbanzos, trigo, cebada, centeno, maíz y los demás granos y legumbres y sus harinas, pescado de río y mar, frescos y en conserva, jabón duro y blando.

La subasta se hará por pujas á la llana y por término de uno á tres años.

El tipo para la subasta es el de 12.875 pesetas 49 céntimos, por cada año, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de la subasta.

La garantía provisional es el 5 por 100 y la definitiva la cuarta parte del tipo de cada año.

No se admitirán licitadores los comprendidos en el art. 218 del Reglamento.

Taramundi Abril 1.º de 1897.—José Fernández y Pastur.  
(R. al núm. 504).

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. Paulino Alvarez Bermúdez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1897 á 1898,

están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 14 del que corre y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 7.982 pesetas 64 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

San Martín de Oscos 1.º de Abril de 1897.—Paulino Alvarez.  
(R. al núm. 494).

#### Alcaldía de Llanes

Relación de los mozos comprendidos en quintas, expresiva de los hermanos de aquéllos ausentes de ignorado paradero, hace más de 10 años.

Año del reemplazo, número del alistamiento, nombres de los mozos id. de los hermanos, naturaleza de los mismos y nombres de los padres es como sigue:

##### Reemplazo de 1897

Número 15. Vicente Rozada Martínez, Ramón, de Celorio, hijos de Tomás y Rosa.

35. Angel Alonso Meré, Ceferino, de Caldueño, hijos de Bartolomé y Jacinta.

93. Leonardo Mijan González, Juan, de Naves, hijos de Francisco y Rosa.

104. José Poó Balmori, Joaquín, de Posada, hijos de Alejandro y Ramona.

105. Leopoldo Berdayes Amieva, Angel, de id., hijos de José y Joaquina.

151. Ramón Vega Barrero, Manuel y Alberto, de Rales, hijos de José y Narcisca.

##### Reemplazo de 1866

Número 16. Benigno Vallado Balmori, Nicolás y Juan, de Niembro, hijos de José y Ramona.

93. Melquiades Cué Sotres, Pedro y Próspero, de La Galguera, hijos de Francisco y Saturnina.

174. José Prieto Fernández, Manuel y Benigno, de Poó, hijos de José y Carlota.

Llanes 2 de Abril de 1897.—El Alcalde, Egidio Gavito.  
(R. al núm. 491).

#### Alcaldía de Gozón

##### Anuncio

D. José Martínez Bandujo, Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de ayer por falta de licitadores, el remate de los derechos de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1897-98 y los dos siguientes, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales el domingo 18 del presente mes, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, en cuyo día serán admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende á 52.044 pesetas, siendo los dos tercios 34.696 pesetas anuales.

Para poder licitar deberá acreditarse haberse hecho el previo depósito en la Depositaria municipal del 2 por 100 del tipo total, entregando al Presidente de la comisión que entiende en el remate el resguardo que así lo acredite.

El remate será solo por un año.

Consistoriales de Luanco á 5 de Abril de 1897.—El Alcalde, José M. Bandujo.

(R. al núm. 498).

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

##### Segunda subasta de consumos

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la 1.ª subasta de los impuestos sobre artículos de consumo, se anuncia la segunda para el domingo once del actual entre once y doce de su mañana con arreglo al art. 270 del Reglamento del ramo, y comprenderá los siguientes:

14 céntimos de pesetas en kilogramo de carnes frescas de todas clases.

18 id. en id., de carnes saladas.

10 pesetas en cada 100 litros de vinos comunes exceptuando el que se cosecha en el concejo.

80 céntimos por cada grado en 100 litros de alcohol y aguardientes.

50 id. en cada litro de licor.

18 id. en kilogramo de aceites, excepto los medicinales.

14 id. en id., de jabón.

1 peseta 90 céntimos en cada 100 litros de cerveza, sidra y chacolí.

2,50 pesetas en id., de vinagre.

2,24 id. en cada 100 kilogramos de arroz, garbanzos y sus harinas.

2 id. en id., de harina de trigo que no se coseche en el concejo.

60 céntimos en id., de centeno que no se coseche en el concejo.

4 id. en kilogramo de pescados de mar, frescos y en conserva.

2 id. en id., de sal común.

Las posturas se harán por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Ilustrísima Corporación municipal.

El tipo para la subasta es el de 113.133 pesetas 32 céntimos que representan las dos terceras partes

del que se señaló para la 1.ª subasta.

La contrata solo durará un año á contar desde el primero de Julio del corriente hasta 30 de Junio de 1898.

Para tomar parte en la licitación se presentará recibo de la Depositaria municipal importante 1.131,33 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta.

Consistoriales de Cangas de Tineo y Abril 4 de 1897.—El Alcalde, Evaristo Morodo.

(R. al núm. 499).

#### Alcaldía de Colunga

##### Anuncio

Habiendo desaparecido el día 30 de Marzo último de un prado inmediato á esta villa las caballerías que más adelante se reseñan pertenecientes á D. Potamio Sierra vecino de la misma, sin que no obstante las averiguaciones hechas haya podido saberse su paradero lo cual induce á creer fundadamente que hayan sido robadas y conducidas en la noche del mismo día fuera del término municipal y punto en que no fueran conocidas para despistar así las pesquisas é indagaciones que pudieran hacerse tanto por el dueño de los indicados animales como por parte de las Autoridades y Guardia civil, hecho que reviste importancia suma por cuanto han de repetirlo sus autores al reconocer la impunidad con que lo ejecutan y llegará á producirse justa alarma en los ganaderos y toda clase de personas que precisan enviar á sus pastos los ganados que poseen con la exposición de que de igual modo sean robados como así ya ocurrió con otras caballerías y reses vacunas; he acordado publicar la desaparición de las indicadas caballerías en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y á la vez considero de necesidad llamar la atención de las Autoridades de esta provincia acerca de la repetición de las sustracciones ó robos que motivan el presente edicto, y les encarezco la adopción de las medidas que juzguen oportunas y tiendan á esclarecer y perseguir los autores de tales robos, á fin de que sufran el castigo que en justicia les corresponda entregándoles á la acción de los Tribunales ordinarios.

*Las caballerías desaparecidas son las que se reseñan*

Una yegua de siete cuartas y dos pulgadas de alzada, de color castaño oscuro, estrellada, de nueve años de edad y calzada de los dos pies y una mano.

Un macho de ocho años de edad, de seis cuartas y media de alzada poco más ó menos, pelo corzo, con el hocico blanco.

Colunga á 3 de Abril de 1897.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Victorero.

(R. al núm. 503).

#### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Tineo

##### Cédula de notificación y citación

En diligencias de ejecución de sentencia procedentes de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia de este partido y mi Escribanía promovió Don Anselmo González del Valle, vecino de Oviedo, contra Pablo Peláez y Rojas, vecino de Miedes, Manuel Fernández Peláez, que lo fué de Puerto Rico, hoy de ignorado paradero, representados por el Procurador Don Benigno Valcárcel Uría, y otros, sobre división, deslinde y amojonamiento del pueblo de Miedes y sus términos, se dictó á instancia del actor la siguiente:

«Providencia Juez Señor Rancaño, Cangas de Tineo Diciembre catorce de mil ochocientos noventa y seis. Por presentado el precedente escrito, únase á los autos de referencia.

Y resolviendo de conformidad con lo solicitado en ese escrito, hágase saber á los representados del Procurador Don Benigno Valcárcel Uría el fallecimiento de éste ocurrido en cinco de Noviembre último, cual así consta en este Juzgado, para que dentro del término de nueve días se personen en este pleito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Lo proveyó y firma su señoría doy fé.—Rancaño.—Antemí.—José González y Pérez.»

Fallecido el demandado Pablo Peláez y Rojas y acreditado que fué en autos, se acordó también á instancia del demandante en otra providencia de esta fecha dictada por el mismo Señor Juez, que se notificase la que queda trascrita á María Fernández, Antonio, Encarnación, Rosario y Juana Peláez Fernández, viuda é hijas respectivamente del Pablo y á cualesquiera otros herederos de éste desconocidos, y que se les citase lo mismo que al D. Manuel Fernández Peláez para que se personen en los referidos autos.

En su virtud por la presente notifico la providencia de catorce de Diciembre último al demandado ausente de ignorado paradero Don Manuel Fernández Peláez, y á cualesquiera otros herederos que además de los atrás nombrados haya dejado el otro demandado Don Pablo Peláez y Rojas, y les cito para que en el término de nueve días á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid se personen en los expresados autos, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Tineo á tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, José González y Pérez.

(R. al núm. 200).